

Santiago

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ACTA DIRECTORIO AGOSTO 2022 otorgado el 28 de Marzo de 2023
reproducido en las siguientes páginas.

Santiago .-

Teatinos 332.-

Repertorio Nro: 1729 - 2023.-

Santiago, 30 de Marzo de 2023.-



123456851113
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456851113.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amozoag&ndoc=123456851113>.- .-

CUR Nro: F096-123456851113.-



REPERTORIO N° 1729/2023.-

FUNDACIÓN MAISHA

ACTA DIRECTORIO AGOSTO 2022

%%%%%%%%%

Nzm

En Santiago, República de Chile, a veintiocho de Marzo del año dos mil **veintitrés**, ante mí, **RODRIGO SOTOMAYOR GRAEPP**, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, **Suplente** del Titular don **Alberto Mozó Aguilar**, según consta del decreto protocolizado al final del Registro del mes de **Marzo** bajo el número **setecientos treinta y cinco**, y anotado en el Repertorio con el número **mil quinientos veinticinco**, ambos de fecha **veintiuno de Marzo** del presente año, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparece: don **ISMAEL SEBASTIÁN FRIAS DEL VALLE**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos veintisiete guion siete, domiciliado en Avenida Vitacura número tres mil quinientos sesenta y cinco, oficina trescientos uno, comuna de Vitacura, Santiago el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada, expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: " **FUNDACIÓN MAISHA. Acta Directorio Agosto dos mil veintidós. (N°23). Fecha veinticinco de agosto dos mil veintidós. Hora: 10.30 - 13.00 hrs. Lugar: reunión formato online (Plataforma Google Meet). Miembros asistentes: Julián**

Pag: 2/9



Certificado N°
123456851113
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Álvarez, Presidente. Wenceslao Zegers, Tesorero. Fernanda Almarza, Directora. Sebastián Frías, Director. José Ignacio García, Secretario. María Antonia Villablanca, Directora Ejecutiva. Otros asistentes: María del Rosario Mozó Fuenzalida. Javiera Arellano Castillo. Christine Chassin - Trubert Arellano.

Temas de la reunión: Uno. Revisión acta de directorio N°22. Dos. Aprobación Balance año 2021. Tres. Presentación del estado actual de la fundación. Cuatro. Renovación del directorio. Cinco. Otorgamiento de poderes. Seis. Otros.

Desarrollo de la reunión y resoluciones: Uno. **Aprobación del acta anterior.**- Previa su lectura, el Directorio procedió por unanimidad a aprobar el Acta de la Sesión anterior. Dos. Se continúa con la aprobación de este directorio del Balance correspondiente al año 2021. Resolución: Se aprueba por los directores de manera unánime el Balance correspondiente al treinta y uno de diciembre de 2021. Tres. Continúa la sesión con la presentación del estado actual de la fundación, los miembros asistentes Fernanda Almarza, María Antonia Villablanca y Rosario Mozó, exponen datos generales de impacto de la fundación, estados financieros, aspectos a mejorar, entre otros puntos disponibles en el Anexo Acta N°23. Cuatro. Continúa la reunión con la renovación del directorio. Conforme a lo prescrito en la cláusula sexta de los estatutos de la Fundación, corresponde la elección total de los miembros del directorio por un período de tres años. por lo que corresponde confirmar o designar a los miembros del Directorio por el período comprendido entre dos mil veintidós y dos mil veinticinco. Resolución: Luego de una breve discusión, los asistentes acuerdan unánimemente designar por tres años a las siguientes personas como nuevos directores de la Fundación, y en los



4

cargos que se indican: María Antonia Villablanca, Presidenta. Wenceslao Zegers, Director. Fernanda Almarza, Secretaria. Javiera Arellano Castillo, Directora. Christine Chassin - Trubert Arellano, Tesorera. Los miembros del directorio recién nombrados agradecen el nombramiento y aceptan la designación, y sus respectivos cargos. Cinco. Otorgamiento de poderes. La nueva Presidenta, tomando la palabra y pasando a presidir la sesión, informa que es necesario conferir poder especial y amplio a María del Rosario Mozó Fuenzalida para realizar actos de administración, finanzas y representación de la Fundación. Resolución: Luego de un breve debate sobre este punto, el Directorio por unanimidad acordó conferir poder especial a María del Rosario Mozó Fuenzalida, cédula nacional de identidad número 19.475.304-7, para que actuando individualmente en representación de la Fundación MAISHA, pueda realizar los siguientes actos y contratos: **a)** Contratar cuentas corrientes de ahorro, de depósito y de crédito, retirar talonarios de cheques; girar y sobregirar en las mismas; reconocer o impugnar los saldos y autorizar cargos; **b)** Cobrar, girar, depositar, revalidar, cancelar, endosar y protestar cheques; **c)** Cobrar y percibir todo cuanto se le adeude a la fundación por cualquier motivo o título y otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos o resguardos que se soliciten; **d)** Aceptar donaciones, legados y herencias con beneficio de inventario; **e)** Contratar y cancelar boletas de garantía; firmar, depositar y retirar valores en custodia o garantía; **f)** Tomar en arriendo cajas de seguridad y depositar y retirar valores en ellas; **g)** Representar a la fundación ante las autoridades políticas y administrativas del Estado, del Servicio de Impuestos Internos, Ministerio de Justicia, Tesorería General de la República, Banco Central de Chile, Servicio Nacional de

Pag: 4/9



Certificado Nº
123456851113
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Aduanas, ante las Municipalidades, Servicio de Registro Civil e Identificación, ante las autoridades judiciales, y en general, ante cualquier persona natural o jurídica; **h)** Contratar seguros; pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; **i)** Celebrar contratos de leasing, dar y tomar en arrendamiento inmuebles; **j)** Celebrar toda clase de contratos de administración, tales como las de arrendamientos de muebles, de transporte; celebrar contratos de transacción extrajudicial; **k)** Comprar, permutar y vender toda clase de mercaderías, valores, acciones, bonos y demás bienes muebles, ya sea al contado y a plazo; **l)** Realizar operaciones de cambio y toda clase de actos, negocios y contratos en moneda nacional y/o extranjera; **m)** Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidas por el Estado o por particulares y suscribir para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de ellas; **n)** Celebrar contratos de promesa de compraventa de bienes muebles; comprar, vender, permutar, ceder, transferir bienes muebles o cuotas sobre ellos; renunciar todo tipo de derechos y acciones y en particular renunciar a la acción resolutoria que pudiera emanar de aquellos contratos bilaterales que suscriba; **ñ)** Firmar toda clase de solicitudes, presentaciones y peticiones; **o)** Delegar parcialmente sus facultades en un tercero. Pactar y suscribir contratos de servicios y asesorías de cualquier clase; **p)** Adquirir o enajenar, solicitar e inscribir concesiones, marcas comerciales, patentes y toda forma de propiedad intelectual o



Certificado
123456851113
Verifique validez
<http://www.fojas.>



46

industrial; **q)** En el orden judicial tendrá todas y cada una de las facultades enumeradas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas, incluso la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y a los términos legales, transigir judicial o extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. **r)** Contratar créditos, solicitar tarjeta de débito o suscribir pagarés; contratar préstamos con bancos, instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambios internacionales; tomar boletas de garantía; y en general, efectuar

Pag: 6/9



Certificado N°
123456851113
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

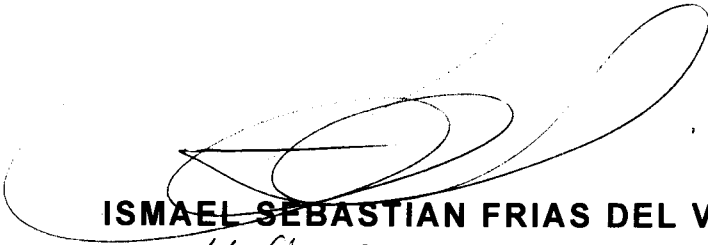


toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile o en otra institución bancaria, en Instituciones de Previsión Social o en cualquiera otra institución de derecho público o privado, sea en beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; Girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar y revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos. Aprobar pagos de nóminas electrónicas, transferencias electrónicas y pagos mediante medios tecnológicos; Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; celebrar contratos de factoring y ceder facturas. y s) Junto a lo señalado precedentemente, se le faculta para llevar la contabilidad de la Fundación, mantener al día sus inventarios, preparar los balances y abrir las cuentas corrientes bancarias y de ahorro a nombre de la institución, contra las cuales podrá girar de manera individual. Seis. Otros. Asimismo, se acordó por unanimidad facultar al abogado Ismael Frías del Valle, para que reduzca a escritura pública en todo o en parte, y en cualquier tiempo, el acta de la presente sesión y requerir las inscripciones,



4

subinscripciones y anotaciones en los Registros y escrituras correspondientes. Asimismo, se faculta al portador de la presente acta o su respectiva reducción a escritura pública, como también respecto de los estados financieros y balances aprobados en esta instancia, para hacerlos llegar al Ministerio de Justicia o la entidad pública pertinente, para dar cumplimiento con los requisitos que la ley del ramo establece. Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión.” Hay nueve firmas. Conforme con el acta que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado. En comprobante y previa lectura, firma y estampa su impresión dígito pulgar el compareciente del presente instrumento de conformidad al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Se anotó en el Libro de Repertorio bajo el número antes señalado. Doy fe. 56


ISMAEL SEBASTIAN FRIAS DEL VALLE
C.I. 16.662.627-7



REVERSO INUTILIZADO
ALBERTO MOZO AGUILAR
NOTARIO

